



RESOLUCIÓN

Asunto: RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO

Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Servicios		EXPEDIENTE	E2023012606
OBJETO	INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE VISITANTES DE LOS PEDREGALES EN EL PARQUE RURAL DE TENO, TÉRMINO MUNICIPAL DE BUENAVISTA DEL NORTE.			
EMPRESA	GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.)			
APROBACIÓN	Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de diciembre de 2023.			
PRÓRROGAS	Ninguna.			
PRESUPUESTO	INICIAL	288.327,66 Euros (no sujeto a IGIC)		
	VARIACIONES	Ninguna.		
FINANCIACIÓN	Financiación propia. Aplicación presupuestaria: 0503-1723-22724			
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	3 AÑOS, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. . (Finalización por mutuo acuerdo).		
COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN	No se requiere la comprobación material de la inversión.			
SERVICIO	Servicio Técnico de Gestión Ambiental			

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de diciembre de 2023 (AC0000019920), se aprobó el encargo para la ejecución del servicio de **información en el Centro de Visitantes de Los Pedregales en el Parque Rural de Teno**, en el término municipal de Buenavista del Norte, a favor de la empresa pública **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., con un plazo de ejecución de 3 años y un presupuesto de 288.327,66 euros, distribuido plurianualmente conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Anualidad Ap. Presupuestaria	Importe (€)
2024	24.0503.1723.22724	81.855,64
2025	25.0503.1723.22724	103.236,01
2026	26.0503.1723.22724	103.236,01
		288.327,66

En el **acta de inicio** del encargo, suscrita el 28 de diciembre de 2023, se estableció expresamente que los trabajos comenzarían día 29 de diciembre de 2023, comenzando a partir de dicha fecha el plazo de ejecución de 3 años.

Código Seguro De Verificación	ovFFPadd-VPGm3JFP4i7xA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/09/2025 09:40:32	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/09/2025 09:39:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ovFFPadd-VPGm3JFP4i7xA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



SEGUNDO. - Mediante Resolución **R0000074490** del Director Insular del Medio Natural, de fecha 04 de abril de 2024, se **aprobó un abono anticipado correspondiente a la anualidad 2024** por importe de **81.855,64€** respecto del encargo de referencia, a favor de la empresa pública destinataria del mismo, **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), con NIF A38279972.

TERCERO. - El día 27 de febrero de 2025, el Servicio Técnico de Gestión Ambiental emitió informe de liquidación del pago anticipado mencionado en el apartado anterior, **dando la conformidad** a los trabajos realizados, quedando justificado y liquidado de forma completa el importe del mismo.

CUARTO. - Mediante Resolución **R0000098410** del Director Insular del Medio Natural, de fecha 28 de marzo de 2025, se **aprobó un nuevo abono anticipado correspondiente a la anualidad 2025** por importe de **103.236,01€** respecto del citado encargo, a favor de la empresa pública destinataria del mismo, **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), con NIF A38279972.

QUINTO. - De conformidad con la Propuesta de **resolución por mutuo acuerdo** emitida por el Servicio responsable en fecha 11 de septiembre de 2025, se propone la resolución del encargo manifestándose en el mismo las siguientes consideraciones:

“(..). A día de la fecha se han emitido 10 certificaciones acreditando un gasto total de 157.108,51 € y quedando una diferencia de 131.219,15 € conforme al presupuesto aprobado del encargo, tal y como se refleja en la tabla adjunta, donde además aparece reflejado cómo va la ejecución del anticipo ejercicio 2025.

INFORMADORES TENO			Presupuesto :		288.327,66 €		Plazo		28/11/2026		
	certi	Se acredita	se acreditado	total acreditado	dif	anticipo	justifi anticipo	resto	a facturar	facturado a origen	
2024	dic-ene	1	8.634,06 €	0,00 €	8.634,06 €	279.693,60 €	81.855,64 €	8.634,06 €	73.221,58 €	81.855,64 €	81.855,64 €
	feb-mar	2	14.853,15 €	8.634,06 €	23.487,21 €	264.840,45 €		23.487,21 €	58.368,43 €	0,00 €	81.855,64 €
	abr-may	3	15.088,55 €	23.487,21 €	38.575,76 €	249.751,90 €		38.575,76 €	43.279,88 €	0,00 €	81.855,64 €
	jun-jul	4	18.838,05 €	38.575,76 €	57.413,81 €	230.913,85 €		57.413,81 €	24.441,83 €	0,00 €	81.855,64 €
	ago-sep	5	16.823,41 €	57.413,81 €	74.237,22 €	214.090,44 €		74.237,22 €	7.618,42 €	0,00 €	81.855,64 €
	oct-nov	6	7.618,42 €	74.237,22 €	81.855,64 €	206.472,02 €		81.855,64 €	0,00 €	0,00 €	81.855,64 €
2025	dic-ene	7	25.616,56 €	81.855,64 €	107.472,20 €	180.855,46 €	103.236,01 €	25.616,56 €	77.619,45 €	0,00 €	185.091,65 €
	feb-mar	8	16.175,98 €	107.472,20 €	123.648,18 €	164.679,48 €		41.792,54 €	61.443,47 €	0,00 €	185.091,65 €
	abr-may	9	16.774,31 €	123.648,18 €	140.422,49 €	147.905,17 €		58.566,85 €	44.669,16 €	0,00 €	185.091,65 €
	jun-jul	10	16.686,02 €	140.422,49 €	157.108,51 €	131.219,15 €		75.252,87 €	27.983,14 €	0,00 €	185.091,65 €

Según las previsiones de gasto, se liquidará totalmente el anticipo de la anualidad 2025 en la certificación número 12 correspondiente a los meses de octubre-noviembre de 2025, tal y como se refleja en la tabla siguiente. (color rojo)

INFORMADORES TENO			Presupuesto :		288.327,66 €		Plazo		28/11/2026	
	certi	Se acredita	se acreditado	total acreditado	dif	anticipo	justifi anticipo	resto	a facturar	facturado a origen
2024	dic-ene	1 8.634,06 €	0,00 €	8.634,06 €	279.693,60 €	81.855,64 €	8.634,06 €	73.221,58 €	81.855,64 €	81.855,64 €
	feb-mar	2 14.853,15 €	8.634,06 €	23.487,21 €	264.840,45 €		23.487,21 €	58.368,43 €	0,00 €	81.855,64 €
	abr-may	3 15.088,55 €	23.487,21 €	38.575,76 €	249.751,90 €		38.575,76 €	43.279,88 €	0,00 €	81.855,64 €
	jun-jul	4 18.838,05 €	38.575,76 €	57.413,81 €	230.913,85 €		57.413,81 €	24.441,83 €	0,00 €	81.855,64 €
	ago-sep	5 16.823,41 €	57.413,81 €	74.237,22 €	214.090,44 €		74.237,22 €	7.618,42 €	0,00 €	81.855,64 €
	oct-nov	6 7.618,42 €	74.237,22 €	81.855,64 €	206.472,02 €		81.855,64 €	0,00 €	0,00 €	81.855,64 €
2025	dic-ene	7 25.616,56 €	81.855,64 €	107.472,20 €	180.855,46 €	103.236,01 €	25.616,56 €	77.619,45 €	0,00 €	185.091,65 €
	feb-mar	8 16.175,98 €	107.472,20 €	123.648,18 €	164.679,48 €		41.792,54 €	61.443,47 €	0,00 €	185.091,65 €
	abr-may	9 16.774,31 €	123.648,18 €	140.422,49 €	147.905,17 €		58.566,85 €	44.669,16 €	0,00 €	185.091,65 €
	jun-jul	10 16.686,02 €	140.422,49 €	157.108,51 €	131.219,15 €		75.252,87 €	27.983,14 €	0,00 €	185.091,65 €
	ago-sep	11 16.774,31 €	157.108,51 €	173.882,82 €	114.444,84 €		92.027,18 €	11.208,83 €	0,00 €	185.091,65 €
	oct-nov	12 11.208,83 €	173.882,82 €	185.091,65 €	103.236,01 €		103.236,01 €	0,00 €	0,00 €	185.091,65 €

Código Seguro De Verificación	ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/09/2025 09:40:32
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/09/2025 09:39:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





Teniendo en cuenta que desde el área de personal (RRHH) del Cabildo, se nos ha informado de la previsión de incorporación a día 1 de febrero de 2026, de nuevo personal propio de la corporación a dicho centro de visitantes, una vez superados los procesos selectivos, y por lo tanto, no siendo necesario a partir de ese momento externalizar el servicio, es por lo que se propone finalizar anticipadamente el encargo con efectos a 31 de enero de 2026, para hacer coincidir ambas fechas. (finalización del encargo-incorporación de personal propio).

Para ello se debe tener en cuenta que:

- 1.- Los gastos imputables a la bimensualidad diciembre 25 - enero 26 (momento en que finalizará el encargo) y que se abonarán tras la correspondiente certificación (nº 13) en enero de 2026, según la planificación prevista, se corresponden con la cantidad de **22.339,79 €**.
- 2.- Considerando lo anterior y teniendo en cuenta la previsión anual de gasto de **103.236,01 €**, aprobada por el encargo para el año 2026, dejarán de ejecutarse la cantidad de **80.896,22 €**.

Por consiguiente, **se propone:**

- 1.- La resolución por mutuo acuerdo del encargo a la empresa pública GESPLAN para la ejecución del servicio de "Información en el Centro de Visitantes de Los Pedregales en el Parque Rural de Teno", Término Municipal de Buenavista del Norte con efectos 31 de enero de 2026.
- 2.- La anulación parcial del documento contable en fase AD por importe de 80.896,22 €.
- 3.- Liquidar el encargo a su vencimiento (en febrero de 2026, una vez concluido), con el saldo q al final resulte. (..)"

En virtud de lo expuesto, es voluntad del Servicio Técnico de Gestión Ambiental finalizar el presente encargo financiado con fondos propios y promover la continuidad del servicio de información del Centro de Visitantes de los Pedregales, con personal propio de la corporación una vez finalizados los procesos de selección, no siendo necesario a partir de ese momento externalizar el servicio.

SEXTO. – Consta en el expediente **escrito de conformidad** de fecha 12 de septiembre de 2025 emitido por parte de GESPLAN sobre la resolución por mutuo acuerdo del encargo del servicio consistente en la "Información en el Centro de Visitantes de Los Pedregales en el Parque Rural de Teno, término municipal de Buenavista del Norte".

SÉPTIMO. – Corresponde al Director Insular del Medio Natural, dictar resolución de la liquidación del encargo según se desprende de la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto 2025 (importe del encargo inferior a 300.000,00€), una vez que se haga efectiva la resolución de mutuo acuerdo (31 de enero de 2026).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

RÉGIMEN JURÍDICO:

I.- El presente encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, dentro del ámbito de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), si bien de forma supletoria se podrá aplicar los preceptos de esta Ley en ausencia de regulación específica.

Código Seguro De Verificación	ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/09/2025 09:40:32
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/09/2025 09:39:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





II.- A la vista de lo anterior y conforme a lo que establece la LCSP en su Libro Segundo, Título I, Sección 3ª, Subsección 5ª, Suspensión y extinción de los contratos,

1. Se plantea la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, al amparo del **artículo 211. c)** de la LCSP.
2. Según el **artículo 212.4** de la LCSP, la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o conveniente la permanencia del contrato.
3. A la vista de que no concurre en el presente caso ninguna causa de resolución imputable al contratista, procede la resolución por mutuo acuerdo del mismo a la vista de que su objeto va a prestarse, a partir de febrero de 2026, con personal propio de la Corporación finalizando así el servicio externalizado.
4. Esta resolución de mutuo acuerdo tiene la conformidad de la empresa pública GES-PLAN, que se ha expresado mediante escrito de conformidad suscrito el 12 de septiembre de 2025.

III.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos del reconocimiento propuesto, tratándose de una resolución de un encargo que no requiere la realización de ningún abono, el principal será la conclusión formal del expediente.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, tratándose de una resolución de mutuo acuerdo que no requiere la realización de ningún abono, la mera finalización del expediente no debe afectar al cumplimiento de dichos principios.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, el acto propuesto podría tener repercusión en la estabilidad presupuestaria, por referirse a un expediente que contemplaba la posibilidad de realizar un pago anticipado y por tratarse de un encargo a una entidad incluida en el Sector Público Insular para la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando ésta el 100% del mismo.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

ÓRGANO COMPETENTE:

IV.- El presente encargo fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de conformidad con las Bases 26ª y 27ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

No obstante, el órgano competente para la resolución de mutuo acuerdo de las partes, es el Director Insular del Medio Natural, de conformidad con la Base 26ª de Ejecución del Presupuesto del 2025 al tratarse de un encargo con un presupuesto de gasto inferior a 300.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación	ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/09/2025 09:40:32
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/09/2025 09:39:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y de la Intervención General, **RESUELVO**:

Primero. - Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el encargo denominado “Servicio de información en el Centro de Visitantes de Los Pedregales en el Parque Rural de Teno”, término municipal Buenavista del Norte, con efectos de resolución a **31 de enero de 2026**.

Segundo. – Anular parcialmente la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN) con NIF A38279972, para la financiación de la **anualidad 2026** del encargo, por importe de **80.896,22 €**, motivado por la presente resolución de mutuo acuerdo, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Nº Baja	Importe a anular
2026-0503-1723-22724	2025-000948	2025-001495	2025-000744	80.896,22 €

Tercero. Proceder a liquidar el encargo “Servicio de información en el Centro de Visitantes de Los Pedregales en el Parque Rural de Teno”, término municipal Buenavista del Norte, a su vencimiento el 31 de enero de 2026 con el saldo resultante.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el propio órgano de contratación, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación, advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Código Seguro De Verificación	ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/09/2025 09:40:32	
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/09/2025 09:39:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ovFFPadd-VPgm3JFP4i7xA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	